ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2022 – 01**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**
CÓDIGO BPIM No.	**BPIN 2021440010220**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**FEBRERO DE 2022**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**DIEGO SPENDER LANAO** **Secretario de Hacienda**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE HACIENDA**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	La Alcaldía Distrital de Riohacha tiene el compromiso con la comunidad de garantizarles una vida digna, buenos servicios públicos, sitios de esparcimiento, educación, salud, desarrollo productivo, desarrollo urbanístico, entre otros; y esto va relacionado con los ingresos por recaudo que se necesitan para que la Administración Distrital pueda cumplir con toda esta inversión social. El Distrito de Riohacha según lo establecido en la Ley 617 de 2000 clasifica entre los municipio de cuarta categoría. A continuación se presenta el comportamiento histórico de recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, sin incluir la transferencia por SGP Propósito General Libre Destinación:

Tabla No. 1:

Comportamiento del recaudo

de los ingresos corrientes de libredestinación:

DESCRIPCION	2017	2018	2019	2020	2021*
Predial Unificado	4.902.789.000	6.638.416.000	4.337.013.019	5.644.664.300	6.105.640.822
Industria y Comercio	7.338.411.000	8.270.070.000	9.964.540.974	9.846.290.409	10.925.652.678
Avisos y tableros	662.658.000	870.713.000	1.086.534.729	1.113.940.101	1.310.574.116
Publicidad Exterior Visual	10.974.000	18.362.000	39.900.000	18.510.000	4.940.000
Delineación y urbanismo	39.168.000	40.913.000	26.987.497	13.166.170	56.514.491
Tasa por ocupación de vías	6.432.000	1.658.000	3.056.000	2.382.000	376.721.494
Sobretasa consumo Gasolina Motor Libre Destinación	134.550.000	161.079.000	343.551.020	1.799.623.000	5.804.784.000
Otros impuestos indirectos					
Plaza de mercado			2.000.000		1.000.000
Matadero Público			2.000.000		
Arrendamientos					
Otras ventas de bienes y servicios	6.039.000	9.382.000	9.777.028		
Otras tasas	762.938.000	454.704.000	416.329.913		
Otras Multas y Sanciones	204.803.000	195.218.000	171.569.221	167.862.545	215.293.277
De vehículos automotores	116.826.000		200.630.528		
TOTAL VIGENCIA $	**14.185.588.000**	**16.660.515.000**	**16.603.889.929**	**18.606.438.525**	**24.801.120.878**

Fuente: Certificaciones Ley 617/2000 emitidas por la Contraloría General de la República
* Secretaria de Hacienda - Ejecución de ingresos a 30 de noviembre de 2021

Se observa en la anterior tabla que los ingresos presentan dificultades para su sostenimiento, en el 2018 los ingresos se incrementaron, para el 2019 se muestra un decrecimiento, en el 2020 se observa un incremento y para el 2021 con los recaudos a noviembre se proyecta a diciembre de 2021 un importante incremento en los ingresos de impuestos distritales.

		En el Distrito de Riohacha existe debilidad institucional para gestionar la sostenibilidad financiera del ente territorial por deficiencias en la estructura administrativa, operativa y en la información que se maneja en el área de rentas. La Casa de Atención Tributaria (CDAT) adscrita a la Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha adolece del personal suficiente de planta para realizar las actividades de atención, liquidación, fiscalización, cobro persuasivo y coactivo, control y seguimiento a procesos financieros y tributarios, razón por la cual en la actualidad las acciones para fortalecer la gestión de recaudo de los impuestos distritales están lentas y en consecuencia el recaudo tiende a estancarse o a disminuir, afectando el desarrollo del municipio. Sumado a la falta de personal también se carece de herramientas suficientes para generar, imprimir y distribuir las facturaciones masivas de impuestos, específicamente el impuesto predial, corriendo con ello el riesgo de que prescriban las acciones de cobro frente a los contribuyentes que evaden el pago de sus impuestos; no se está haciendo promoción y divulgación de los incentivos tributarios a través de los medios de comunicación ni de las consecuencias por no cumplir con el pago de los impuestos. Otras de las falencias que inciden negativamente en el recaudo de impuestos distritales es que no se articulan acciones con entidades como la Cámara de Comercio con el Centro de Atención Empresarial (CAE), DIAN entre otras, que permitan optimizar la gestión tributaria aunando esfuerzos para cruzar y depurar información, hacer jornadas de sensibilización, capacitaciones y formalización empresarial que estimulen la cultura de la legalidad y de cumplimiento con las obligaciones tributarias. Estas entidades tienen herramientas tecnológicas que permitirían la conectividad para obtener información actualizada y en tiempo real sobre nuevos comerciantes que ampliarían la base de contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros entre otros. El Distrito de Riohacha en asocio con la Cámara de Comercio de La Guajira en la vigencia 2021, terminaron la realización del censo empresarial a unidades productivas en el casco urbano de Riohacha, que permitió identificar los comerciantes formalizados y no formalizados y se hace necesario darle continuidad a la implementación de acciones encaminadas a lograr que cumplan con sus obligaciones legales y tributarias. Aun cuando se lograron importantes avances en materia de fortalecimiento de la gestión tributaria y se logró realizar la organización y digitalización de archivos del CDAT, se

		implementó un sistema para administración y control de estatuto tributario y la elaboración del Manual de Fiscalización y cobro de impuestos, con este panorama inicial, dentro de las iniciativas de la propuesta esta dirigir acciones de fortalecimiento institucional para realizar actividades de gestión tributaria, de recaudo y de formalización empresarial fortaleciendo la Casa de Atención Tributaria (CDAT) y el Centro de Atención Empresarial (CAE) para que con los equipos de trabajo conformados y con las estrategias de promoción, divulgación, sensibilización, articulación de acciones interinstitucionales, entre otras, se fomente la cultura de la legalidad y se estimule que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y se logre el objetivo de sostener e incrementar el recaudo de impuestos distritales para garantizar la viabilidad financiera del Distrito de Riohacha. El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central el cual corresponde a la "Debilidad institucional para gestionar la auto sostenibilidad financiera y apalancamiento del desarrollo del Distrito de Riohacha" se hace más fácil identificar las Causas que provocan dicha situación de manera directa e indirectamente. A nivel de Causas Directas se plantea 1, la cual es un hecho concreto que generan el problema central, estas serán intervenidas en la alternativa de solución: •Deficiencia en la estructura administrativa, operativa y sistema de información del área de rentas, para la gestión tributaria y fomento de la cultura de la legalidad que apunten a elevar el índice de desempeño de institucional del distrito. Por otro lado, a continuación, se relacionan las Causas Indirectas las cuales son acciones o hechos que dan origen a las causas directas:

		• Insuficiencia de personal, materiales y logística para desarrollo de actividades de atención, liquidación, fiscalización, socialización, sensibilización, cobros persuasivos y coactivos, control y seguimiento a procesos tributarios en el Distrito. • Retraso en la generación, impresión y distribución de facturaciones y/o cobros masivos y sensibilización para el pago que dinamicen el recaudo de los impuestos distritales Desinterés de la comunidad por cumplir con sus obligaciones tributarias por falta de información y de campañas publicitarias que promuevan la cultura de la legalidad a través del pago de los impuestos • Desarticulación de acciones y estrategias con entidades como CCG, DIAN entre otras, que no permite optimizar la gestión tributaria orientada a las unidades económicas formalizadas y no formalizadas en el Distrito. Los objetivos de este proyecto apuntan a beneficiar a toda la población del Distrito de Riohacha, quienes se ven directamente beneficiados ya que el incremento en la captación de los impuestos y otras rentas del distrito tendrán un impacto positivo en el sostenimiento fiscal y en la inversión social que se realice y que apunta a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Riohacha. El principal producto de este proyecto es: Servicio de saneamiento fiscal y financiero. Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.2.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**Código**	**Descripción**
		80111600, 78111808, 53101700	Implementación del plan de gestión tributaria para fortalecer el recaudo y la formalización empresarial en el CDAT y el CAE como escenarios para la promoción de la cultura de la legalidad en la vigencia 2022 en el Distrito de Riohacha.
2.3.	OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".**	
2.4.	OBJETIVOS	**Objetivo General:** Fortalecer la capacidad institucional para elevar la eficiencia y eficacia de la gestión tributaria del Distrito de Riohacha. **Objetivos Específicos:** Mejorar la estructura administrativa, operativa y sistema de información del área de rentas, para implementación de estrategias de gestión tributaria y fomento de la cultura de la legalidad que apunten a elevar el índice de desempeño del Distrito de Riohacha	
2.5.	ALCANCE DEL PROYECTO	En el desarrollo del objeto se llevará a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar en los procesos de atención, liquidación, fiscalización, socialización, sensibilización, cobros persuasivos y coactivos, control y seguimiento a procesos financieros y tributarios en el Distrito y digitalización de archivos del CDAT con personal competente, insumos y logística requerida. 2. Realizar la Generación, impresión y distribución de las facturaciones, cobros masivos y sensibilización para el pago de los impuestos distritales. 3. Implementar estrategias de divulgación, sensibilización y publicidad para informar a la comunidad y promover la cultura de la legalidad a través del pago de los impuestos. 4. Articular acciones y estrategias con entidades como CCG, DIAN entre otras, que permita optimizar la gestión tributaria a través de la formalización empresarial, cruce de información, jornadas de sensibilización y capacitaciones orientadas a las unidades económicas formalizadas y no formalizadas del distrito.	

2.6.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 8. Asignar la respectiva Supervisión del CONVENIO ASOCIACIÓN. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente CONVENIO ASOCIACION y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del CONVENIO ASOCIACIÓN. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto CONVENIO. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el CONVENIO en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

		5. Constituir las pólizas pactadas en el CONVENIO. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el CONVENIO de interés público mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del CONVENIO. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del CONVENIO, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Demostrar el cumplimiento al sistema de Seguridad Social Integral de Salud. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del CONVENIO de interés público. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo Distrital.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de

		interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…).

4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del CONVENIO, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del CONVENIO. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el CONVENIO sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**OBJETO SOCIAL** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA**. La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo. Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

		b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2020 o 2021. **REPUTACIÓN.** Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cinco años (05) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **EXPERIENCIA.** Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con mínimo (2) convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con programas de fiscalización o recaudo o gestión tributaria o cultura de legalidad; El convenio con los cuales se acredite la experiencia deberá corresponder a un monto igual o superior al 1.5 veces del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L [$ 662.930.000.oo]. Por lo menos uno de los convenios aportados debe corresponder a fortalecimiento de casa de atención tributaria. Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los convenios o actas de recibo final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio respectivo.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente proceso, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado debidamente homologados si fueron expedidos en el exterior.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

REQUISITO MÍNIMO PERSONAL HABILITANTE:

No obstante, el proponente como requisito habilitante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
Coordinador General	1	100%	Abogado o contador público, o administrador (a) financiero (a) con posgrado en gerencia de finanzas y/o tributación y/o derecho tributario; por lo menos cinco (5) años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia específica de mínimo Tres (3) años en cargos del nivel directivo en el área de finanzas y/o presupuesto.

Profesional Especializado	1	100%	Profesional en contaduría con posgrado en gerencia de finanzas y/o tributación y/o derecho tributario; por lo menos cinco (5) años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia específica de mínimo Tres (3) años en asesoría financiera y tributaria.
Profesional de apoyo	1	100%	Profesional en contaduría pública con por lo menos cinco (5) años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia específica de mínimo tres (3) años en cargos del nivel directivo en el área de hacienda, finanzas y/o presupuesto.

Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente. Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:
1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
7. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

CAPACIDAD TÉCNICA:
Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento: Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto a ejecutarse, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Distrito de Riohacha. Para tal efecto aportará el respectivo documento que acredite tal condición.

5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del CONVENIO y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del CONVENIO a celebrar, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L [$ 662.930.000.oo]. Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del CONVENIO y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Servicios para la comunidad, sociales y personales. **EL DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el CONVENIO a desarrollar, equivalente a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L [$ 662.930.000.oo] Amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 39 del 25 de enero de 2022.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del CONVENIO de interés público a suscribir así: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de interés público, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Se realizará un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato.

		Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. 2. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final

		de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del CONVENIO solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los CONVENIOS que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informefinanciera de la entidad. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL**. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de interés público. El asociado deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio al respecto y habiéndose

		calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del CONVENIO de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente CONVENIO y realizadas dentro del término duración del mismo. *Cronograma de Desembolsos:* Los desembolsos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

		Nota: Todo desembolso está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha. **Nota:** El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el desembolso a terceros.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del proyecto es de Nueve (09) Meses y Veinte (20) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el/la DIRECTORA DE RENTAS del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al CONVENIO, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del CONVENIO, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del CONVENIO le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al CONVENIO, o su adición o

		modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a) **Cumplimiento del CONVENIO:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c) **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del CONVENIO. d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DIEGO SPENCER LANAO ROBLES **Secretario de Hacienda del Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha**	
	FIRMA:

ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETIVO: Mejorar la estructura administrativa, operativa y sistema de información del área de rentas, para implementación de estrategias de gestión tributaria y fomento de la cultura de la legalidad que apunten a elevar el índice de desempeño del Distrito de Riohacha.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACIÓN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1. Apoyar en los procesos de atención, liquidación, fiscalización, socialización, sensibilización, cobros persuasivos y coactivos , control y seguimiento a procesos financieros y tributarios en el Distrito y digitalización de archivos del CDAT con un personal competente	Profesionales especializados	3	290	Días	$ 140.000	$ 121.800.000
	Profesionales universitarios de las ciencias económicas, administrativas, contables y abogados	8	290	Días	$ 94.500	$ 219.240.000
	Técnicos en sistemas y/o administrativos	3	290	Días	$ 77.000	$ 66.990.000
	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta / pick-up, ya sea cabinados o doble cabina, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)	1	9	Meses	$ 5.200.000	$ 46.800.000
	Caja de lapiceros x12 alta calidad y larga duración 0,38 mm punta fina - no tóxico y sin ácidos	10	N/A	unidad	$ 6.500	$ 65.000
	Caja de clips mariposa. Caja x 50	10	N/A	unidad	$ 5.500	$ 55.000
	Resma de papel tamaño carta	80	N/A	unidad	$ 12.000	$ 960.000
	Resma de papel tamaño oficio	130	N/A	unidad	$ 15.000	$ 1.950.000
	Tóner para impresora HP LaserJet 426 fdw	10	N/A	unidad	$ 140.000	$ 1.400.000
	Tóner para impresora HP m102w	10	N/A	unidad	$ 95.000	$ 950.000
	Tóner para impresora Samsung mlt 101s	10	N/A	unidad	$ 95.000	$ 950.000
	Tóner para impresora hp LaserJet 1102	10	N/A	unidad	$ 75.000	$ 750.000
	Tóner para impresora HP LaserJet 1536	10	N/A	unidad	$ 75.000	$ 750.000
	Libretas argolladas (100 hojas)	40	N/A	unidad	$ 8.000	$ 320.000
	Carpeta archivo 2 tapas - yute refuerzo, 600 gms	165	N/A	unidad	$ 4.000	$ 660.000
	SUBTOTAL	**14**				**$ 463.640.000**
1.2. Realizar la Generación, impresión y distribución de las facturaciones, cobros masivos y sensibilización para el pago de los impuestos distritales. .	Impresión facturación y alternativa de forma digital (liquidaciones impuesto predial)	20.000	N/A	Unidad	$ 600	$ 12.000.000
	Impresión de Cartas 4x0 Adjuntas a las Liquidaciones	20.000	N/A	Unidad	$ 200	$ 4.000.000
	Distribución y sensibilización de como poder pagar el predial de recibos impuesto predial	20.000	N/A	Unidad	$ 2.500	$ 50.000.000
	SUBTOTAL					**$ 66.000.000**
1.3. Implementar estrategias de divulgación, sensibilización y publicidad para informar a la comunidad y promover la cultura de la legalidad a través del pago de los impuestos	Coordinador de la estrategia de comunicaciones, diseño de piezas publicitarias, expectativa publicitaria y elaboración del plan de medios	1	2,0	Meses	$ 2.200.000	$ 4.400.000
	Pautas Radiales de 30 segundos con mensajes en temas referente al proyecto (cuatro pautas diarias) / (dos emisoras locales) / (Horario Triple A)	20	N/A	N/A	$ 400.000	$ 8.000.000

	Perifoneo informativo 5 horas por día con mensajes alusivos al proyecto (Ocurrencia de Dos veces X día)	1	30	DIAS	$ 400.000	$ 12.000.000
	1/2 Página diario del norte	2	N/A	Unidad	$ 2.500.000	$ 5.000.000
	1/4 Periódico Al día	3	N/A	Unidad	$ 430.000	$ 1.290.000
	Camisetas tipo polo con emblema bordado	40	N/A	Unidad	$ 36.500	$ 1.460.000
	Insumos y elementos de bioseguridad CDAT:					
	Alcohol antiséptico -Pimpina x 20 litros	3	N/A	Unidad	$140.000	$ 420.000
	Gel antibacterial – Unidad x Galón	2	N/A	Unidad	$70.000	$ 140.000
	Tapabocas quirúrgicos, caja x 100	20	N/A	Unidad	$ 27.000	$ 540.000
	SUBTOTAL					**$ 33.250.000**
1.4. Articular acciones y estrategias con entidades como CCG, DIAN entre otras, que permita optimizar la gestión tributaria a través de la formalización empresarial, cruce de información, jornadas de sensibilización y capacitaciones orientada a las unidades económicas formalizadas y no formalizadas del distrito	Brindar soporte técnico y operativo para realizar jornadas de formalización empresarial, sensibilización, capacitaciones y demás estrategias dirigidas a unidades económicas formalizadas y no formalizadas del distrito arrojadas por el censo urbano, tendientes a motivarlos a cumplir con sus obligaciones tributarias. (El soporte técnico y operativo incluye herramientas tecnológicas, comunicaciones, mensajería por redes, recurso humano para cruce y manejo de información, material didáctico y demás logística requerida.)	1	4	Meses	$ 15.110.000	$ 60.440.000
	Personal de apoyo para actividades de sensibilización y capacitación	4	3,0	Meses	$ 1.500.000	$ 18.000.000
	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta / pick-up, ya sea cabinados o doble cabina, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)	1	4	meses	$ 5.200.000	$ 20.800.000
	Gorra estampada en dril liviano	20	N/A	Unidades	$ 25.000	$ 500.000
	Carnet de identificación de personal, material PVC	20	N/A	Unidades	$ 15.000	$ 300.000
	SUBTOTAL					**$ 100.040.000**
TOTAL PRESUPUESTO						**$662.930.000**

DIEGO SPENCER LANAO ROBLES
Secretario de Hacienda del Distrito
Especial Turístico y Cultural De Riohacha